



JUZGADO 003 DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Cons.	EXPEDIENTE	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE TRASLADO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
1	003 - 2016 - 00433 - 00	Ejecutivo con Título Hipotecario	OPPORTUNITY INTERNATIONAL COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	LUIS BARRERA MORENO	Traslado Art. 110 C.G.P.	1/06/2022	3/06/2022

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRESTARÍA, HOY 2022-05-31 A LA HORA DE LAS 08:00 A.M.

EN CASO DE PRESENTAR INCOVENIENTES AL MOMENTO DE VISUALIZAR LOS TRASLADOS REMITIR SU SOLICITUD AL CORREO: ENTRADASOFAJCCTOESBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

JENNIFER ALEJANDRA ZULUAGA ROMERO
SECRETARIO(A)

Bogotá D.C. 20 de mayo de 2022.

Señor:

JUEZ TERCERO (03) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
E.S.D.

Ref No. 2016-433.

PROCESO. EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA.

DEMANDANTE: OPPORTUNITY INTERNATIONAL COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE
FINANCIAMIENTO.

DEMANDADO: LUIS BARRERA MORENO.

Respetado Doctor(a):

Yo, FREDY VILLARREAL GARCIA, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de BOGOTA y residente en la misma, Abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía número 14.326.401 de Honda-Tolima, portador de la Tarjeta Profesional número 235231 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre y representación del señor Luis Barrera Moreno, mayor de edad e identificado con la cedula de ciudadanía NO. 19.423.524 expedida en Bogotá D.C., Domiciliado y residente en la calle 57 Sur No. 18 B – 09, Barrio San Benito de la ciudad de Bogotá D.C., con todo respeto me dirijo a usted señor Juez Civil Municipal de Bogotá D.C., para manifestar que, por medio del presente escrito, presento proceso incidental de levantamiento de la medida cautelar de embargo y secuestro del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No 50 S-654222 de la oficina de instrumentos público de Bogotá D.C zona sur, ubicado en la calle 57 Sur No. 18 B – 09, Barrio San Benito de la ciudad de Bogotá D.C.

PETICIONES:

Primero: Solicito decretar la terminación del proceso por pago total de la obligación.

Segundo. Se decrete la cancelación de la medida cautelar de embargo del bien inmueble de propiedad del señor Luis Barrera Moreno, ubicado en la calle 57 Sur No. 18 B – 09, Barrio San Benito de la ciudad de Bogotá D.C., registrado en el folio de matrícula 50 S de la oficina de instrumentos públicos de Bogotá D.C. Zona Sur.

Tercero: Solicito decretar el LEVANTAMIENTO DEL EMBARGO Y SECUESTRO del bien inmueble.

Cuarto. Solicito que se comuniqué mediante oficio al señor registrador de instrumentos públicos de la ciudad de Bogotá D.C zona sur, la inscripción del levantamiento de la medida cautelar de embargo, objeto de esta solicitud.

Quinto: Solicito no se condene en costas procesales.

HECHOS:

Primero: A solicitud del señor OPPORTUNIT INTERNATIONAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, se llevó a cabo el día 25 de julio de 2018, la diligencia de secuestro del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 50S-654222 , ubicado en la calle 57 Sur No. 18 B – 09, Barrio San Benito de la ciudad de Bogotá D.C. diligencia efectuada por el Juzgado Tercero (03) del Circuito de Ejecución de Sentencias, de Bogotá D.C., Despacho Comisorio No. 0022 de la referencia 2018-0161 librado por su despacho y programada dentro del proceso de la referencia.

Segundo: De acuerdo al certificado de libertad y tradición, que tiene como matrícula inmobiliaria No 50 S-654222 de la oficina de instrumentos público de Bogotá D.C zona sur, correspondiente al predio casa o habitación ubicada en la calle 57 Sur No. 18 B – 09, Barrio San Benito de la ciudad de Bogotá D.C., este en su respectiva anotación estipula el embargo DEL BIEN INMUEBLE en cuestión, el cuál es proferido por este despacho, dentro del proceso judicial, en el que actúa como demandante OPPORTUNITY INTERNATIONAL COLOMBIA S.A., y como demandado el señor Luis Barrera Moreno.

Tercero: La deuda adquirida con OPPORTUNITY INTERNATIONAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, fue cancelada en su totalidad como lo demuestra Crezcamos S.A., la cual Certifica que el señor Luis Barrera Moreno, identificado con la C.C. No. 19.423.524 expedida en Bogotá D.C., se encuentra a Paz y Salvo con la obligación No. LT 1533100104

Cuarto: La fecha del desembolso fue el 27 de noviembre de 2015 por un monto de doscientos cuarenta millones de pesos moneda corriente (240.000.000) y fue cancelado el 11 de noviembre de 2021 y el respectivo paz y salvo se expidió el 18 de noviembre de 2021.

Quinto: Que por medio de escritura pública No. 2260 del 24 de noviembre de 2015 otorgada en la Notaria 27 DEL Círculo de Bogotá D.C., y debidamente registrada en la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá D.C., en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50 S- 654222 el señor Luis Barrera Moreno, constituyo en favor de OPPORTUNITY INTERNATIONAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, sobre el inmueble de su propiedad, ubicado en la Calle 57 Sur No. 18 B – 09 con de Bogotá D.S., todas sus anexidades y dependencias.

Sexto: Crezcamos S.A. Compañía de financiamiento, por estar cumplidas las obligaciones adquiridas por el señor Luis Barrera Moreno, contenida en la citada escritura de constitución de hipoteca, declara cancelada la hipoteca.

FUNDAMENTOS JURIDICOS:

Sírvase dar a la presente el TRAMITE INCIDENTAL.

Código General del Proceso.

Artículos 127, 597 ibidem.

Código Civil.

Artículos 762, 775, 780, 2220

PRUEBAS:

DOCUMENTALES:

Primero. Copia cedula de ciudadanía del señor Luis Barrera Moreno.

Segundo: Certificado de libertad y tradición.

Tercero: Paz y salvo del 18 de noviembre de 2021.

Cuarto: Acta de secuestro del bien inmueble de fecha 25 de julio de 2018.

Quinto: Minuta de cancelación de Hipoteca.

Sexto: Poder conferido al gerente de venta para firmar la escritura de cancelación de hipoteca en representación de CREZCAMOS S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO.

COMPETENCIA:

Es usted competente señor juez por estar conociendo el proceso ejecutivo de mayor cuantía, (factor de conexión).

El presente escrito debe tramitarse por el procedimiento incidental.

ANEXOS:

Primero: Poder para la actuación judicial.

Segundo: Copia de mi cedula de ciudadanía.

Tercero: Copia de mi Tarjeta Profesional de abogado.

NOTIFICACIONES

La parte demandante. CREZCAMOS S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO. S.A. En la Carrera 23 No. 28 – 27 de Bucaramanga – Santander. Celular: 320 889 98 00. Correo Electronico: notificacionesjudiciales@crezcamos.com; info@crezcamos.com

3

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por CREZCAMOS S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, el cual va a ser notificada de la presente Proceso Incidental.

La forma como se obtuvo la presente dirección electrónica fue por medio de los documentos allegados al señor Luis Barrera Moreno por parte de CREZCAMOS S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO.

La parte INCIDENTANTE: LUIS BARRERA MORENO en la calle 57 Sur No. 18 B – 09, Barrio San Benito de la ciudad de Bogotá D.C. Telefono Celular: 311 251 78 89. Correo Electronico: lubar67@hotmail.

El suscrito abogado: Fredy Villarreal Garcia, En la calle 52 B Sur No 24A 45 Conjunto Multifamiliares Meta, Bloque 5 Apto. 112 Barrio el Tunal, de Bogotá D.C. CELULAR: 311 720 63 75. Correo Electronico: jerry-611@hotmail.es

Atentamente,



FREDY VILLARREAL GARCIA
C.C 14.326.401 de Honda-Tolima.
T.P. No. 235231 del C. S. de la J.

RE: Proceso Incidental de desembargo. Rad.2016-433.. Luis Barrera Moreno.

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 23/05/2022 14:00

Para: jerry-611@hotmail.es <jerry-611@hotmail.es>

Buen Día,

Se acusa recibido, de su memorial remitido el día 23 de mayo de 2022, en el transcurso del día se verá reflejada la anotación en el sistema SIGLO XXI, lo anterior, dentro del proceso con radicación 003-2016-00433 del J. 3 CCE

JJFM

INFORMACIÓN

ATENCIÓN VIRTUAL ¡HAZ CLICK AQUÍ!

Horario de atención:
Lunes a viernes | 8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.



Radicación de memoriales: gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta general de expedientes: [Instructivo](#)

Solicitud cita presencial: [Ingresa aquí](#)

Cordialmente



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá

gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5

Edificio Jaramillo Montoya

2437900

De: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 23 de mayo de 2022 12:54

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Proceso Incidental de desembargo. Rad.2016-433.. Luis Barrera Moreno.

Cordial saludo.

Se reenvía por considerarlo de su competencia.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FAVOR CONFIRMAR

RECIBIDO

Cordialmente,

JUZGADO TERCERO

(3) CIVIL CIRCUITO

DE BOGOTA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ:	
RADICADO	3201-7022
Fecha Recibido	23-05-2022
Número de Folios	4
Quien Recibió	SEP

De: Jerry Villa Real <jerry-611@hotmail.es>

Enviado: lunes, 23 de mayo de 2022 11:15 a. m.

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
notificacionesjudiciales@crezcamos.com <notificacionesjudiciales@crezcamos.com>; info@crezcamos.com
<info@crezcamos.com>; Jerry Villa Real <jerry-611@hotmail.es>; info@crezcamos.com <info@crezcamos.com>

Asunto: Proceso Incidental de desembargo. Rad.2016-433.. Luis Barrera Moreno.

Bogotá D.C. 23 de mayo de 2022.

Señor:

JUEZ TERCERO (03) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
E.S.D.

Ref No. 2016-433.

PROCESO. EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA.

DEMANDANTE: OPPORTUNITY INTERNATIONAL COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO.

DEMANDADO: LUIS BARRERA MORENO.

Respetado Doctor(a):

Yo, FREDY VILLARREAL GARCIA, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de BOGOTA y residente en la misma, Abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía número 14.326.401 de Honda-Tolima, portador de la Tarjeta Profesional número 235231 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre y representación del señor Luis Barrera Moreno, mayor de edad e identificado con la cedula de ciudadanía NO. 19.423.524 expedida en Bogotá D.C., Domiciliado y residente en la calle 57 Sur No. 18 B – 09, Barrio San Benito de la ciudad de Bogotá D.C., con todo respeto me dirijo a usted señor Juez Civil

5
Municipal de Bogotá D.C., para manifestar que, por medio del presente escrito, presento proceso incidental de levantamiento de la medida cautelar de embargo y secuestro del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No 50 S-654222 de la oficina de instrumentos público de Bogotá D.C zona sur, ubicado en la calle 57 Sur No. 18 B – 09, Barrio San Benito de la ciudad de Bogotá D.C.

ANEXOS:

Primero. Copia cedula de ciudadanía del señor Luis Barrera Moreno.

Segundo: Certificado de libertad y tradición.

Tercero: Paz y salvo del 18 de noviembre de 2021.

Cuarto: Acta de secuestro del bien inmueble de fecha 25 de julio de 2018.

Quinto: Minuta de cancelación de Hipoteca.

Sexto: Poder conferido al gerente de venta para firmar la escritura de cancelación de hipoteca en representación de CREZCAMOS S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO.

Octavo: Poder para la actuación judicial.

Noveno: Copia de mi cedula de ciudadanía.

Decimo: Copia de mi Tarjeta Profesional de abogado.

NOTIFICACIONES

La parte demandante. CREZCAMOS S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO. S.A. En la Carrera 23 No. 28 – 27 de Bucaramanga – Santander. Celular: 320 889 98 00. Correo Electronico: notificacionesjudiciales@crezcamos.com; info@crezcamos.com

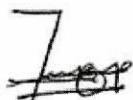
Manifiesto bajo la gravedad de juramento que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por CREZCAMOS S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, el cual va a ser notificada de la presente Proceso Incidental.

La forma como se obtuvo la presente dirección electrónica fue por medio de los documentos allegados al señor Luis Barrera Moreno por parte de CREZCAMOS S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO.

La parte INCIDENTANTE: LUIS BARRERA MORENO en la calle 57 Sur No. 18 B – 09, Barrio San Benito de la ciudad de Bogotá D.C. Telefono Celular: 311 251 78 89. Correo Electronico: lubar67@hotmail.com.

El suscrito abogado: Fredy Villarreal Garcia, En la calle 52 B Sur No 24A 45 Conjunto Multifamiliares Meta, Bloque 5 Apto. 112 Barrio el Tunal, de Bogotá D.C. CELULAR: 311 720 63 75. Correo Electronico: jerry-611@hotmail.es

Atentamente,



FREDY VILLARREAL GARCIA
C.C 14.326.401 de Honda-Tolima.
T.P. No. 235231 del C. S. de la J.